

ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI

Dirección: Jr. José Gálvez N° 130 Comas-Lima.

Celular: 996-003097

Correo electrónico: robertorojas99@hotmail.com

RUC: 10094728415



PERFIL PROFESIONAL:

Licenciado en Antropología con amplia experiencia profesional en proyectos de desarrollo social y ambiental, realización de actividades de planificación, capacitación promoción de procesos participativos, talleres. Consulta general y específica orientados a grupos de interés. Trabajo en comunidades rurales andinas y amazónicas. Coordinación con organizaciones sociales de base, dirigentes y líderes formadores de opinión. Dominio de herramientas metodológicas, focus group, Plan de Vida, Diagnostico Rural Participativo, TERPs, diagnostico socio económico y levantamiento de línea de base. Trabajo con madurez, responsabilidad y compromiso a fin de cumplir los objetivos designados.

EXPERIENCIA LABORAL

➤ **Ministerio de Salud**

Cargo: Gestor distrital

Logros:

- Formación de Comités comunitarios de salud en AA.HH. del distrito de Lurigancho-Chosica, enmarcados en la emergencia de salud emitido por el Minsa.
- Realización de talleres sobre el tema de dengue con organizaciones sociales de base en el distrito, articulación y coordinación con la RIS Jicamarca y 9 EE.SS.

Ámbito de trabajo: Distrito de Lurigancho, AAHH Villa Mercedes, Carapongo, Santa María de Huachipa, Nievería del Paraíso, Jicamarca sector 8, Alto Perú.

Fecha: 06/06/2024 al 08/07/2024

➤ **WALSH PERÚ. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES**

Cargo: Especialista social

Logros

- Realización de entrevistas a dirigentes de comunidades, responsables de instituciones de salud, educación, organizaciones sociales de base, enmarcados en Trabajo de Campo de Actualización de la Línea de Base física, biológica y social de las U.M. Ilo Toquepala-Cuajone.

Ámbito de trabajo: Distrito de Candarave

Fecha: 15 de abril hasta 11 de mayo 2024.

➤ **Ministerio de Salud MINSA.**

Cargo: Gestor Territorial

Logros:

- Responsable de facilitación, articulación para actividades de promoción de la salud en el distrito de Carabayllo. Implementación de comités comunitarios para trabajo articulado con EE.SS, gobierno local y líderes comunitarios.

Ámbito de trabajo: Organizaciones de base, AA.HH. en distritos de Carabayllo-Lima.

Fecha: 18 de febrero a 18 de mayo de 2022.

➤ **Ministerio de Salud MINSA.**

Cargo: Gestor Territorial

Logros:

- Responsable de articulación y monitoreo para la implementación de la Red de soporte al adulto Mayor, y PcDS en el marco de la emergencia sanitaria nacional por Covid-19. Facilitador de la campaña de articulación con el Midis, MIMP y gobierno local. Implementación de comités comunitarios para trabajo articulado con EE.SS, gobierno local y líderes comunitarios.

Ámbito de trabajo: AA.HH en distrito de Carabayllo-Lima.

Fecha: Junio 2020-Diciembre de 2021.

➤ **INERCO**

Cargo: Especialista social

Logros:

- Responsable de talleres de implementación de servicio de Internet e Intranet en comunidades rurales e instituciones educativas, establecimientos de salud y comisarías enmarcados en el proyecto **“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín”**.

Ámbito de trabajo: 31 localidades de provincias de San Martín; Picota, Bellavista, Mariscal Cáceres, Huallaga.

Fecha: Enero -febrero 2020.

➤ **Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables MIMP**

Cargo: Especialista social

Logros:

- Realización de talleres en AA.HH. del pueblo joven Año Nuevo para las actividades de sensibilización con dirigentes y líderes comunales sobre temas de violencia familiar en localidades del distrito de Comas.
- Ejecución del primer taller participativo con dirigentes y padres de familias de instituciones educativas del distrito de Comas

Ámbito de trabajo: AA.HH. del pueblo joven Año Nuevo-Comas.

Fecha: 15 de febrero al 14 de junio 2019.

➤ **Escuela Superior de Gestión SAC. SUR**

Cargo: Especialista social

Logros.

- Realización de talleres para la implementación de servicio de Internet e Intranet en comunidades rurales e instituciones educativas, establecimientos de salud y comisarías enmarcados en el proyecto **“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín”**.

Ámbito de trabajo: Localidades de Chupaca, Huancayo, Concepción y Jauja-Junín.

Fecha: Agosto a noviembre del 2018.

➤ **Ministerio de Educación**

Cargo: Monitor Regional Madre de Dios

Logros:

- Realización de asistencia técnica en el monitoreo regional de la iniciativa Expresarte en las II.EE Santa Rosa y Cap. Alipio Ponce Vásquez de la región Madre de Dios, y coordinación con responsables de UGEL Tambopata y la DRE Tambopata.

Ámbito de trabajo: Provincia Tambopata- Madre de Dios.

Setiembre a noviembre 2016

➤ **Consultores Constructores AMEESHA S.A.C**

Cargo: Especialista social.

Logros:

- *Coordinación y relacionamiento con autoridades locales del municipio de Chinchero y 32 dirigentes comunales* para la implementación del programa de “Agua y Saneamiento” en dichas localidades. Elaboración del Plan de Intervención Social a nivel de ejecución de obra del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado-Chinchero-Cusco”**.

Ámbito de trabajo: *Distrito Chinchero, provincia Urubamba, región Cusco.*

Diciembre del 2015-febrero 2016.

➤ **MINISTERIO DE CULTURA.**

Cargo: Especialista social, Área Participación Comunitaria.

Logros:

- Coordinación y elaboración de talleres participativos con autoridades de gobierno local, regional y provincial para las actividades del proyecto Qhapaq Ñan. en localidades de Huaritambo-Ushnu, Canrash, Torrepampa (Ancash) Jaulihualla-Ichu (Puno)

Ámbito de trabajo: *Lima y regiones: Ancash, Huánuco, Puno, Junín.*

Abril del 2013 al 31 Marzo 2015

➤ **Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral-AIDER.**

Cargo: Especialista Social

Logros:

- Realización de diagnósticos Participativos en asociaciones de productores de localidades comprendidos en el Proyecto “Contrato de Administración Parcial para la Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Baguaja Sonene”.
- Ejecución de talleres y elaboración de documento “Diagnostico de Uso de Recursos de la comunidad nativa Ese Eja de Infierno” para implementar las estrategias REDD en dicha comunidad.

Ámbito de trabajo: *Tambopata Madre de Dios, CC.NN Infierno, Palma Real, Sonene.*

Marzo 2010 - diciembre 2012.

➤ **CES SALZGITTER GmbH Consulting Engineers, Sucursal Peru.**

Cargo: Especialista Social

Logros:

- Creación e implementación de Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento **JASS** y Capacitación sobre Unidad Básica Sanitaria **UBS** en las localidades involucradas del Proyecto **“Implementación de Proyectos de Agua y Saneamiento Rural, Operador Técnico Social (OTS) San Martín”**.

Ámbito de trabajo: *Región San Martín, distrito de Bellavista y San Pablo (Prov. Bellavista), Sacanche y Piscoyacu (Prov. Huallaga).*

Junio-diciembre 2009.

➤ **Servicios Educativos Promoción y Apoyo Rural SEPAR.**

Cargo: Consultor externo-Especialista social.

Logros:

- Levantamiento de información para la caracterización cultural de las etnias ashaninkas (Pampa Michi, San Miguel de Marañquari, Pucharini) y nomátsiguenga (Cubantía, San Ramón de Pangoa y Mishicuri), para implementación de Proyecto sobre turismo comunitario.

Ámbito de trabajo. *Provincias Chanchamayo y Satipo, región Junín.*

Octubre 2008 –enero 2009.

➤ **MEDA SUBSIDIARY PERU**

Cargo: Especialista social

Logros:

- Levantamiento de información social en CCNN Nueva Victoria (Asheninka), Santa Rosa (Amahuaca), El Dorado (Yaminahua), Sawawo Hito 40. Validación de indicadores de monitoreo social de las comunidades nativas.
- Implementación de mecanismos tradicionales para la resolución de conflictos con madereros y cazadores ilegales, invasión de territorios indígenas.

Ámbito de trabajo: Yurúa (Atalaya)-, Masisea (provincia Coronel Portillo), Ucayali.

16 Enero 2008 hasta 16 abril 2008

➤ **Derechos, Educación y Desarrollo-IBIS**

Cargo: Especialista social.

Logros:

- Realización de reglamento de uso de recursos naturales en comunidades nativas y apoyo en la realización de planes de soporte social al Manejo Forestal Comunitario en CCNN del río Tambo y río Ene.

Ámbito de trabajo: Provincia de Satipo, región Junín. CCNN. Poyeni, Capitiri, Coriteni Tarso, Vista Alegre, Saniveni, Quiteni, Caparocia, Potsoteni.

Del 02 de enero de 2007 al 30 de junio del 2007

➤ **World Wildlife Fund, Inc. WWF**

Cargo: Especialista social.

Logros:

- Realización de talleres sobre reglamentación sobre recursos naturales y vigilancia forestal en comunidades nativas de Satipo. Coordinación con CARE y CART para trabajo con sus comunidades.

Ámbito de trabajo: provincia de Satipo, región Junín.

Del 16 de octubre al 30 de noviembre del 2006

➤ **Instituto Nacional de Cultura INC(Ministerio de Cultura)**

Cargo: Investigador INC.

Logros:

- Investigación, levantamiento de investigación etnográfica de características socio-económicas y de manifestaciones culturales en comunidades campesinas en la macro región sur Comata-Puno-Proyecto Qhapaq Ñan, proyecto integral. Investigación etnográfica.

Ámbito de trabajo: *provincias de Moho, Huancané y Azángaro; región Puno.*

Mayo – diciembre 2005

➤ **Ministerio de Salud- Dirección Regional de Salud Ancash-DIRESA**

Cargo: Facilitador de Equipo Local Itinerante de Trabajo Extramural en Salud

Logros:

- Atención a pobladores de comunidades campesinas, en el marco del proyecto "Salud Básica para Todos", del Ministerio de Salud. Responsable de coordinación con actores locales de comunidades campesinas para la atención de salud, diagnóstico y levantamiento etnográfico de las zonas intervenida en coordinación con el equipo del Minsa.

Ámbito de trabajo: *distritos de Rapayán, Huachis, San Luis y San Nicolás-Región Ancash.*

Agosto 2003 a agosto 2004.

Grados y títulos

Licenciado en Antropología: Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2003.

CURSOS Y CAPACITACIONES

- ✚ Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, Pontificia Universidad Católica del Perú “Capacitación en Políticas Públicas con Enfoque Intercultural”, del 21 de febrero al 20 de marzo del 2022.
- ✚ Escuela de Gobierno y Políticas Públicas PUCP “Diseño y Formulación de Proyectos Sociales”; *desde el 06 al 27 de junio del 2015.*
- ✚ Curso de capacitación “Diseño Metodológico de Líneas de Base en Programas y Proyectos de Cooperación para el Desarrollo” organizado por La Red de Investigación y Búsqueda de Información (Redinfor); realizado *del 09 de febrero al 20 de marzo del 2015.*
- ✚ Curso de capacitación “Metodología e Instrumentos para la Elaboración de Diagnósticos Rurales Participativos” Red de Investigación y Búsqueda de Información (Redinfor); *del 02 de diciembre del 2013 al 10 de enero del 2014.*

DATOS COMPLEMENTARIOS

Colegiado: Colegio Profesional de Antropólogos del Perú: CPAP N° 1232. Habilitación profesional hasta diciembre 2025.



NESTOR A. SCAMARONE M.

Fax 525-1820 Telef. 525-1828

REPUBLICA DEL PERU
A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Por cuanto: El Consejo de la Facultad de **Ciencias Sociales**

con fecha 17 de Octubre de 2002 acordó otorgar el Título Profesional de

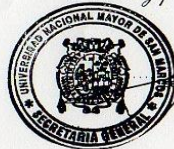
Licenciado en Antropología
a Don (ña) **Roberto Benedicto Rojas Chacpi**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 08 de Enero de 2003



Registrado a fojas 171 del libro 51
Registrado a fojas 255 del libro 4 de la Facultad.



LEGALIZACION AL DORSO



NOTARIA
SCAMARONE

CERTIFICO: Que el anverso y reverso
de esta copia fotostática es idéntica a
su original, que he tenido a la vista y
con el cual lo confronté.
Lima,

05 OCT 2015

NESTOR A. SCAMARONE M.
Abogado - Notario Público de Lima



A 390994

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A390994



COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
LEY N° 24166

Por cuanto, el Licenciado en Antropología

ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI

Ha cumplido con las disposiciones legales vigentes y está inscrito en el Registro Nacional de la Orden con el N° 1232

Por Tanto, le expide el presente

Diploma de Colegiación

Que le acredita como colegiado y le faculta el ejercicio de la profesión en el territorio de la República.

Lima, 10 de octubre del 2015



[Firma]
COLEGIADO



[Firma]
Dr. Javier Augusto Ayala Molero
Decano
Consejo Directivo Nacional



[Firma]
Lic. Hebert Marcelo Cubas
Director Secretario
Consejo Directivo Nacional





COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO DESCENTRALIZADO DE LA REGIÓN LIMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

EL DECANO DEL CONSEJO DIRECTIVO DESCENTRALIZADO DE LIMA.

CERTIFICA:

Que el Antropólogo **ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI** registrado en el Padrón Único Nacional de Colegiados con el N° 1232 es miembro de nuestra Orden Profesional y se encuentra **HABILITADO** para ejercer funciones profesionales según lo estipula la Ley 24166 y el D.L. 25873.

El presente tiene validez del mes de diciembre de 2024 hasta el mes de diciembre del 2025.

Se expide el presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinente.

Lima, 16 de enero de 2025.



ANTROP° JORGE ILARIO PÉREZ TARRILLO
N° CPAP 48

Decano del Consejo Directivo Descentralizado de Lima.
Colegio Profesional de Antropólogos del Perú

Consejo Directivo Descentralizado de Lima del CPAP Periodo: 2023 - 2025
www.cpap.net.pe

ORDEN DE SERVICIO N° 0003862

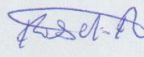
N° Exp. SIAF : 0000004764

Día	Mes	Año
04	06	2024

UNIDAD EJECUTORA : 146 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001686

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(esa) : ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI Dirección : // RUC : 10094728415 Teléfono : CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 003796 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : APS00020240000067 SERVICIO ESPECIALIZADO EN TRABAJO COMUNITARIO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100430553	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TRABAJO COMUNITARIO PARA LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE -LAS CONDICIONES Y ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL AREA USUARIA SON DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO. PERIODO HASTA 30 DIAS CALENDARIOS MONTO A PAGAR S/ 5,800.00 FORMA DE PAGO: ** UNICO ENTREGABLE - HASTA 30 DIAS CALENDARIOS MONTO S/ 5,800.00 PENALIDAD: SE APLICARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10 Y 11 DE LOS TDR ADJUNTO **** LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, SERÁ OTORGADA POR LA OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS, PREVIO VISTO BUENO DEL COORDINACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE Y COMPROBANTE DE PAGO. ***** ***** (CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) *****	5,800.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/	5,800.00
0212	20.043.0095.0017.3043977.5000067 ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI  09472841	1 - 00	2.3.2.9.1.1	5,800.00	

Facturar a nombre de : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE			
Dirección : JIRON CESAR VALLEJO S/N / EL AGUSTINO - LIMA - LIMA		RUC : 20602236596	
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
ZUNIGA PAREDES, YULI MARIEL	 Firmado digitalmente por AGUILAR ESTRADA Carlos Enrique FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.06.2024 16:28:53 -05:00	 Firmado digitalmente por AGUILAR ESTRADA Carlos Enrique FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.06.2024 16:29:01 -05:00	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

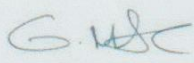
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CERTIFICADO DE TRABAJO

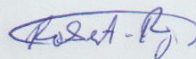
Mediante la presente, WALSH PERÚ S.A.; con RUC N° 20260047567 y domicilio en Calle Alexander Fleming N° 187 Urb. Higuiereta, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Certifica que ROJAS CHACPI ROBERTO BENEDICTO, identificado(a) con DNI N° 09472841, laboró en nuestra representada, desde el día 01 Febrero 2024 hasta el 17 Febrero 2024, desempeñando el cargo de Jefe de Brigada, para la Elaboración de la IV Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado MEIA-D. (CLIENTE LA ARENA S.A.A), demostrando responsabilidad, puntualidad y capacidad en el desarrollo de sus funciones

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Surco, 17 de febrero de 2024



Gonzalo Morante Coello
Representante Legal
Walsh Perú S.A.



ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI





PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 04 de julio de 2022

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 1377 – 2022

Por la presente, se deja expresa constancia que **ROJAS CHACPI, ROBERTO BENEDICTO** con RUC N°10094728415, ha ejecutado prestaciones en el Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

N° DE LA ORDEN DE SERVICIO	FECHA	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ÁREA USUARIA	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO EJECUTADO
1641	18/02/2022	Servicio de Licenciado en Antropología para que brinde el servicio especializado de facilitación.	Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública	19/02/2022 AL 18/05/2022	S/. 15,000.00

Asimismo, se indica que no se aplicó penalidad con relación a la ejecución de la prestación referida anteriormente, por tal motivo se expide la presente para los fines que el interesado considere pertinente.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIDIA CORTEZ RUIZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO



N° de Expediente 22-087750-001
RMCA

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
Telf. (511) 315-6600

 **Siempre**
con el pueblo





PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de febrero de 2022

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 0654- 2022

Por la presente, se deja expresa constancia que **ROJAS CHACPI, ROBERTO BENEDICTO** con RUC N°10094728415, ha ejecutado prestaciones en el Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

N° DE LA ORDEN DE SERVICIO	FECHA	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ÁREA USUARIA	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO EJECUTADO
4485	12/06/2020	Servicio de un Gestor Local para promoción de la salud.	Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.	Hasta 60 días.	S/. 8,000.00
7280	02/10/2020	Servicio de un Gestor Local para promoción de la salud.	Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.	Hasta 98 días.	S/. 18,000.00
2494	12/03/2021	Servicio de un Gestor Comunitario para promoción de la salud.	Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.	Hasta 15 días.	S/. 5,000.00
4140	28/04/2021	Servicio de un Gestor Comunitario para promoción de la salud.	Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.	Hasta 90 días.	S/. 15,000.00
7450	16/08/2021	Servicio de un Gestor Comunitario para la articulación de las acciones con las municipalidades y comités comunitarios.	Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.	Hasta 50 días.	S/. 10,000.00
9236	15/10/2021	Servicio Especializado en Gestión de Salud para el desarrollo de acciones de promociones de la salud.	Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.	Hasta 75 días.	S/. 15,000.00

Asimismo, se indica que no se aplicaron penalidades con relación a la ejecución de las prestaciones referidas anteriormente, por tal motivo se expide la presente para los fines que el interesado considere pertinente.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓNLIDIA CORTÉZ REYES
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTON° de Expediente 22-018360-001
RMCA

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
Telf. (511) 315-6600

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INERCO CONSULTORÍA PERÚ S.A.C., con domicilio legal en Calle La Habana número 192, distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, **RUC N°20509921441** deja constancia:

Que Roberto Rojas Chacpi identificado con RUC N°10094728415.; ha prestado los siguientes servicios indicados a continuación:

ORDEN DE COMPRA	PROYECTO	FECHA DE INICIO DE SERVICIO	FECHA DE FIN DE SERVICIO	DETALLE DE TAREAS REALIZADAS
4500112597	PY YOFC SENSIB 4 REGIONES (SAN MARTIN)	07/02/2020	09/03/2020	• Visita a las autoridades de cada localidad para hacer la respectiva invitación para realizar el taller informativo del proyecto, Recojo de información sociocultural si (formato y fotografías) • Captura de fotografías del taller y georreferenciación con GPS de las coordenadas del lugar del taller • Desarrollo del taller en las distintas localidades beneficiarias del proyecto • Captura en video del taller realizado en las localidades según las especificaciones brindadas en la capacitación • Empadronamiento y entrega de materiales a los participantes del taller

En la realización del servicio desarrollado por Roberto Rojas Chacpi, se demostró fiel cumplimiento de sus compromisos contractuales, con eficiencia y amplio conocimiento del tema.

Por la presente, el que suscribe, da Conformidad del Servicio, el mismo que ha sido realizado a satisfacción cumpliendo con los términos contractuales acordados en señal del cual firmamos la presente.

USUARIO DEL SERVICIO

Nombre y apellido: Fiorella Durán Flores

Cargo: Directora de Proyecto

Fecha: 24/12/2020



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio
de la MujerPrograma Nacional
Aurora**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	69-2022		
		Fecha de emisión del documento	15/07/2022		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre o razón social	ROJAS CHACPI ROBERTO BENEDICTO		
		RUC	10094728415		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número de orden	0000301		
		Fecha de emisión de la Orden de Servicio	07/02/2019		
		Objeto de la contratación	BIENES		
			SERVICIOS EN GENERAL	X	
			CONSULTORÍA EN GENERAL		
		Descripción del objeto del contrato	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS SOCIALES PARA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN INTEGRAL FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - UPPIFVFS		
Monto total ejecutado del contrato	S/ 12,000.00				
		90 DÍAS CALENDARIOS			
4	DATOS DE LA ENTIDAD	Denominación de la Entidad	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR AURORA.		
		RUC	20512807411		
5	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN				
	Por medio del presente documento, la Sub Unidad de Abastecimiento del Programa Nacional Aurora otorga la constancia de cumplimiento de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3.				
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		Monto total de las penalidades aplicadas	
		NO	X		
7	FIRMA DIGITAL Aurora Firmado digitalmente por LOPEZ CHAMUAYO Henry Saul FAU 20512807411 scR Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15.07.2022 14:20:18 -05:00				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



Constancia de prestación de servicio

Por medio del presente consta que:

ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI

Identificado con DNI 09472841, se ha desempeñado como consultor para nuestro proyecto **"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín"**. Presto sus servicios con honestidad y eficiencia, el proyecto se ejecutó durante el periodo que va desde agosto a noviembre del 2018. Se extiende la presente constancia para los fines del interesado y agradecemos por anticipado la atención que brinden al portador de la presente.

A los veinte días del mes de noviembre del 2019

Muy atentamente



Iván Merino
Gerente General

www.escueladelsur.net

informes@escueladelsur.net

Jr. Pablo Bermúdez 150 Piso 9 Lima 1



PERÚ

Ministerio de
Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Oficina de Logística

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 2027-2017-MINEDU/SG-OGA-OL

SINAD 0025093

Lima, 16 JUN. 2017

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados señores:

Por medio de la presente, dejamos constancia que **ROJAS CHACPI ROBERTO BENEDICTO**, ha prestado servicios externos no subordinados al Ministerio de Educación – Sede Central – Programa Educación Básica para Todos – Unidad Ejecutora 026, sito en Calle del Comercio N° 193-San Borja, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO/ AÑO	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCION
(*)0010615-2016	Servicio de asistencia técnica en el monitoreo regional – segundo semestre, de la iniciativa expresarte en las instituciones educativas 52001 Santa Rosa y Cap. Alipio Ponce Vásquez de la región Madre de Dios, solicitado por la Dirección General de Educación Básica Regular.	S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 Soles)	90 días

(*) Cabe precisar que a solicitud de la Dirección General de Educación Básica Regular, se efectuó la rebaja de la orden de servicio 0010615-2016, originándose así la resolución parcial de la misma, siendo el monto liquidado S/.6,000.00 soles, siendo el plazo de ejecución de 60 días.

Asimismo, revisado los expedientes, no se evidencia el cobro de penalidad por los servicios prestados.

Se expide la presente constancia para los fines que se estime pertinente.

Atentamente,



LIC. JACKELINE ESTRADA MENDOZA
Jefa de la Oficina de Logística



OL/JEEM

www.minedu.gob.pe

Av. Del Comercio N° 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: 511 615-5800 Anexo 26561
F: 511 615-5800 Anexo 26249



El representante legal de la empresa CCASAC, el señor JHONY JOEL ARRATEA PONCE expide el presente:

CERTIFICADO DE TRABAJO

Que, el licenciado **ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI**, con CPAP N° 1232, ha laborado en nuestra empresa en calidad de **ESPECIALISTA SOCIAL**, En la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORAR EL PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHINCHERO, DISTRITO DE CHINCHERO URUBAMBA CUSCO"**, desde el 04 de Diciembre del 2015 al 04 de Febrero del 2016, demostrando en todo momento responsabilidad y eficiencia en el cargo encomendado.

Se expide el presente CERTIFICADO a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 17 de Marzo del 20 16

CONSULTORES CONSTRUCTORES AMEESHA S.A.C.
CCASAC.

JHONY JOEL ARRATEA PONCE
Gerente General

Av. Nicolas de Pierola N° 1198 - Cercado de Lima - 6 de Agosto Mz. B. Lt 2 - Ventanilla - Callao
Cel.: 977440628 - 981586694
E-mail: constructores_ameesha.sac@hotmail.com



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

CERTIFICADO N° 0008-2015-CAS

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, que suscribe **certifica**:

Que, don(ña) **ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI**, identificado(a) con DNI N° **09472841**, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, prestó servicios en el Ministerio de Cultura.

Conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE CULTURA

Nro. Contrato	Importe Mensual	Vigencia de Contrato	Oficina	Servicio
0323-2014-MC	S/. 4,800.00	Del 03/03/2014 al 31/03/2015	SECRETARIA TECNICA DEL QHAPAQ ÑAN	SERVICIOS DE UN ASISTENTE TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El presente Certificado se otorga a solicitud del interesado(a) para los fines que estime pertinentes.

San Borja, 10 de julio de 2015

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos


ELIZABETH DEL ROSARIO ROJAS RUMRILL
Directora General



PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N°581-2013

(Art. 178° del Reglamento de la Ley Contrataciones Del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Modificatorias)

Por medio del presente, dejamos constancia que el Sr. **ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI**, identificado con DNI N° RUC N°10448776935 prestó servicios bajo la modalidad de **Locación de Servicios** en la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan conforme se detalla a continuación:

No. O/S	Fecha de la Orden	Fecha de Conformidad	Objeto	Monto S/.
0002863	26.04.2013	05.06.2013	Servicio para la organización de reuniones, recopilación, sistematización de información y generación de actas de compromiso, en la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan	8,600.00
0004218	05.07.2013	26.07.2013	Servicio para el apoyo en la zonificación participativa del área de máxima protección Canrash Torrepampa, Distrito de Musga, Región Ancash, en la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan.	8,000.00
0005025	08.08.2013	24.09.2013	Servicio para la zonificación participativa en el proceso de validación del tercer trimestre del área de máxima protección Canrash Torrepampa, en la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan.	8,000.00
0006430	04.10.2013	28.11.2013	Servicio para la ejecución de la propuesta de zonificación participativa en el amp Santa Rosa de Chontay y el amp Molle, en Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan.	8,000.00
0008121	03.12.2013	17.12.2013	Servicio para la coordinación técnica en la zona del proyecto integral de tramo Xauxa – Pachacámac, en la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan.	4,000.00

Se expide la presente para los fines que estime convenientes, dejándose constancia que cualquier corrección o enmendadura en el texto, invalida este documento en su totalidad.

Ministerio de Cultura
Oficina de Abastecimiento

Edwin Luis Revilla García
Jefe

San Borja, 23 de Diciembre de 2013



SEDE CENTRAL

Av. Jorge Basadre 100 Of. 6
San Isidro - Lima 27 - Perú
(51) (1) 421 5835 - 628 7088
RPM: # 596189
lima@aider.com.pe

SEDE UCAYALI

Jr. Eduardo del Aguila 391
Pucallpa - Ucayali
(61) 609024 - 680025
RPM: # 596185
pucallpa@aider.com.pe

SEDE MADRE DE DIOS

Av. La Joya 167, Los Castaños
Punto Maldonado
(82) 571733 - RPM: # 631595
mdios@aider.com.pe

SEDE PIURA

Las Carolinas J1 - 9
Urb. Miraflores, Casilla - Piura
(73) 341944 - RPM: # 604514
piura@aider.com.pe

SEDE TUMBES

Av. Bolognesi 232
Candemio Acero - Tumbes
(72) 521319 - RPM: # 596187
tumbes@aider.com.pe

SEDE LAMBAYEQUE

Av. Leonardo Ortiz 449 Of. 383
Chiclayo
(74) 237495 - RPM: # 945388267
lambayeque@aider.com.pe

AFILIADO A

- Unión Mundial para la Naturaleza - UICN
- Red Internacional de ONG's sobre la Desertificación y la Sequía - RIOD
- Red Ambiental Peruana - RAP
- Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo - ANIC
- Cámara Nacional Forestal - CNF
- Grupo de Apoyo para la Representación de las ONG ante el Fondo Nacional del Ambiente - FONAM
- Consorcio para el Desarrollo Sostenible de Ucayali - CODESU
- Earth Action - Red Internacional de Acción por la Tierra
- Forest Stewardship Council - FSC
- Inside NGO - Operational Excellence for Global Impact



ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

A QUIEN CORRESPONDA:

La Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral - AIDER

HACE CONSTAR:

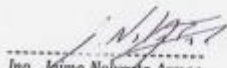
Que el Sr. Roberto Benedicto Rojas Chacpi, ha prestado sus servicios profesionales, contratado bajo la modalidad de Locación de servicios como Especialista Social, en el marco del Contrato de Administración parcial para la Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Bahuaja Sonene ámbito de Madre de Dios, en los periodos comprendidos de:

- Del 17 de marzo al 30 de junio 2010
- Del 12 de julio al 15 de diciembre 2010
- Del 07 de enero al 30 de junio del 2011
- Del 10 de julio al 31 de octubre del 2011
- Del 05 de abril al 25 de julio del 2012

No ha existido vínculo laboral, grado de dependencia y/o subordinación con AIDER, manteniéndose únicamente vínculo contractual de índole civil.

Se extiende el presente documento a petición verbal del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 14 de Febrero de 2013


Ing. Jaime Nativarte Armas
DIRECTOR EJECUTIVO
AIDER

"Que el bosque siga siendo bosque"

**SEDE CENTRAL**

Av. Jorge Basadre 180 Of. 6
San Isidro - Lima 27 - Perú
(51) (1) 421 5835 - 626 7088
RPM: # 596189
lima@aider.com.pe

SEDE UCAYALI

Jr. Eduardo del Águila 391
Pucallpa - Ucayali
(81) 600624 - 660825
RPM: # 596185
pucallpa@aider.com.pe

SEDE MADRE DE DIOS

Av. La Joya 167, Los Castaños
Puerto Maldonado
(82) 571733 - RPM: # 631535
mdios@aider.com.pe

SEDE PIURA

Las Carolinas 31 - 9
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
(73) 341944 - RPM: # 664514
piura@aider.com.pe

SEDE TUMBES

Av. Bolognesi 232
Condominio Acero - Tumbes
(72) 521319 - RPM: # 596187
tumbes@aider.com.pe

SEDE LAMBAYEQUE

Av. Leonardo Ortiz 449 Of. 303
Chiclayo
(74) 237495 - RPM: # 945388267
lambayeque@aider.com.pe

AFILIADO A

- Unión Mundial para la Naturaleza - UICN
- Red Internacional de ONG's sobre la Desertificación y la Sequía - RIDD
- Red Ambiental Peruana - RAP
- Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo - ANCI
- Cámara Nacional Forestal - CNF
- Grupo de Apoyo para la Representación de las ONG ante el Fondo Nacional del Ambiente - FONAM
- Consorcio para el Desarrollo Sostenible de Ucayali - CODESU
- Earth Action - Red Internacional de Acción por la Tierra
- Forest Stewardship Council - FSC
- Inside NGO - Operational Excellence for Global Impact



ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

A QUIEN CORRESPONDA:

La Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral – AIDER

HACE CONSTAR:

Que el Sr. Roberto Benedicto Rojas Chacpi, ha prestado sus servicios profesionales, contratado bajo la modalidad de Locación de servicios como Especialista Social del Proyecto "Gestión forestal sostenible y aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en los bosques administrados por la comunidad nativa Ese'jea de Infierno, Perú", en los periodos comprendidos de:

- Del 05 de noviembre del 2011 al 30 de marzo del 2012

No ha existido vínculo laboral, grado de dependencia y/o subordinación con AIDER, manteniéndose únicamente vínculo contractual de índole civil.

Se extiende el presente documento a petición verbal del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 14 de Febrero de 2013


Ing. Jaime Nalvarte Armas
DIRECTOR EJECUTIVO
AIDER

"Que el bosque siga siendo bosque"



SEDE CENTRAL

Av. Jorge Basadre 180 Of. 6
San Isidro - Lima 27 - Perú
(51) (1) 421 5835 - 626 7088
RPM: # 596189
lima@aider.com.pe

SEDE UCAYALI

Jr. Eduardo del Aguila 391
Pucallpa - Ucayali
(61) 600024 - 680025
RPM: # 596185
pucallpa@aider.com.pe

SEDE MADRE DE DIOS

Av. La Joya 167, Los Castaños
Puerto Maldonado
(82) 571733 - RPM: # 431505
mdio@aider.com.pe

SEDE PIURA

Las Carolinas 21 - 9
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
(73) 341944 - RPM: # 664514
piura@aider.com.pe

SEDE TUMBES

Av. Bolognesi 232
Condominio Acero - Tumbes
(72) 521319 - RPM: # 595187
tumbes@aider.com.pe

SEDE LAMBAYEQUE

Av. Leonardo Ortiz 449 Of. 383
Chilcayo
(74) 237495 - RPM: # 945386267
lambayeque@aider.com.pe

AFILIADO A

- Unión Mundial para la Naturaleza - UICN
- Red Internacional de ONG's sobre la Desertificación y la Sequía - RIOD
- Red Ambiental Peruana - RAP
- Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo - ANIC
- Cámara Nacional Forestal - CNF
- Grupo de Apoyo para la Representación de las ONG ante el Fondo Nacional del Ambiente - FONAM
- Consorcio para el Desarrollo Sostenible de Ucayali - COSOSU
- Earth Action - Red Internacional de Acción por la Tierra
- Forest Stewardship Council - FSC
- Inside NGO - Operational Excellence for Global Impact



ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

A QUIEN CORRESPONDA:

La Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral - AIDER

HACE CONSTAR:

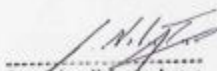
Que el Sr. Roberto Benedicto Rojas Chacpi, ha prestado sus servicios profesionales, contratado bajo la modalidad de Locación de servicios como Especialista Social del Proyecto "MODELO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACION DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA COMUNIDAD NATIVA ESE' EJA DE INFIERNO EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS", en los periodos comprendidos de.

- Del 05 de agosto al 31 de diciembre del 2012

No ha existido vínculo laboral, grado de dependencia y/o subordinación con AIDER, manteniéndose únicamente vínculo contractual de índole civil.

Se extiende el presente documento a petición verbal del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 14 de Febrero de 2013


Ing. Jaime Nalvarte Armas
DIRECTOR EJECUTIVO
AIDER

"Que el bosque siga siendo bosque"



CES
Consulting Engineers
Salzgitter GmbH
Sucursal del Perú

CES Consulting Engineers Salzgitter GmbH - Sucursal del Perú

Av. Máximo Abril 580
Jesús María - Lima
Fax Int. ++51-1-433-1355
Tel. 433-0858
424-6188
332-1627
E-mail: ces-lima@ceslima.pe

CONSTANCIA

Quien suscribe, representante legal de CES Consulting Engineers Salzgitter GmbH, Sucursal del Perú, deja constancia que el Lic. **Roberto Rojas Chacpi**, con DNI No. 09472841, ha brindado sus servicios en nuestra empresa como Especialista Social dentro del marco del contrato de servicios de consultoría para la implementación de proyectos de agua y saneamiento rural, Operador Técnico Social (OTS), componente 1 del PRONASAR, ámbito de San Martín, según contrato de locación de servicios, art. 1764 del código civil, por un período de 5.00 meses, contados a partir del 22 de Junio del 2009.

Durante el desempeño de sus actividades, el Lic. **Rojas Chacpi**, demostró iniciativa, eficiencia y responsabilidad en el desempeño de lo encomendado.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 20 de Octubre del 2015

CES CONSULTING ENGINEERS
SALZGITTER GmbH
Sucursal del Perú


Msc. Ing. Raúl Valcárcel M.
Representante Legal

EL QUE SUSCRIBE,
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ONG
SERVICIOS EDUCATIVOS PROMOCION Y APOYO RURAL
(GRUPO SEPAR)

CONSTANCIA

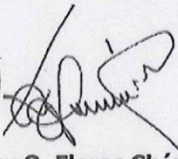
Que, el Sr. **ROBERTO ROJAS CHACPI** ha prestado servicios profesionales, desde 03 de octubre del 2008 hasta 28 de enero del 2009, como **CONSULTOR EXTERNO** en la elaboración de los siguientes documentos:

- **Línea de base** del Programa KP VII de la Dirección de Promoción del Desarrollo, **en dos de sus programas: Desarrollo Local y Desarrollo Ambiental.** Comprende levantamiento de información para tres cadenas productivas (Frijol, maca y crianza de animales menores), desarrollado en la provincia de Pampas –Huancavelica.
- Caracterización cultural de de las étnias asháninkas (Pampa Michi, San Miguel de Marañuni y Pucharini) y nomátsiguenga (Cubantía, San Ramón de Pangoa y Mishicuri) desarrollado en las provincias de Chanchamayo y Satipo - Junín.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huancayo, 06 de abril del 2009




Percy O. Flores Chávez
Director Ejecutivo

"... un espacio de contribución al fortalecimiento de las instituciones locales para la gestión del desarrollo sostenible ..."

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento privado el Contrato de Locación de Servicios que suscriben de una parte, **MEDA SUBSIDIARY PERU**, identificado con RUC N° 20511212015, con domicilio en Miguel Dasso N° 134, Oficina 402, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y su sucursal en Av. Centenario Km. 4.200, Pucallpa, Ucayali; quien actúa debidamente representada por la Sra. Sonia Rosa Domínguez Ortega, identificada con DNI N° 08260532, a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**; y de la otra parte **el Sr. Roberto Benedicto Rojas Chacpi, con DNI. N° 09472841, con domicilio en Jr. José Gálvez N° 130, Primera Zona-Collique, Comas, Lima**; que para efectos del presente contrato se denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL COMITENTE.- MEDA SUBSIDIARY PERÚ, es una Persona Jurídica cuya actividad entre otras es dedicarse a la investigación y a la prestación de servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica directa a terceros interesados en áreas diversas vinculadas al agro, a su impulso, desarrollo y promoción, incursionando en temas tales como desarrollo rural, forestal y comunitario, agronomía, extensión agropecuaria, comercialización agrícola, agronegocios, desarrollo microempresarial, y crédito agrícola, las actividades afines o derivadas de estas y las demás que su objeto social prevea.

SEGUNDO: DEL LOCADOR.- El Sr. Roberto Benedicto Rojas Chacpi, cuenta con la capacitación, capacidad y experiencia necesaria de acuerdo al Curriculum Vitae y las declaraciones que sobre esa capacidad refiere tener, las mismas que se insertan a dicho curriculum el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente contrato de consultoría externa, **soporte técnico en el desarrollo de los lineamientos sociales para las CCNN de Nueva Victoria, Santa Rosa, El Dorado y Flor de Chengari, en el marco de los Principios de Certificación Forestal**, en los términos siguientes:

1. Recopilación de información sobre los mecanismos tradicionales para la protección de los bosques comunales.
2. Recopilación de información sobre los mecanismos tradicionales para la resolución de conflictos con taladores y cazadores ilegales, invasión de territorio, etc.
3. Recopilación de información sobre los procedimientos de comunicación y hábitos de relacionamiento.
4. Recopilación de información sobre mecanismos tradicionales para ejercer el control y manejo forestal.
5. Realización de talleres FODA en las comunidades nativas.
6. Validación de indicadores de monitoreo social de las comunidades nativas.
7. Los productos finales a ser entregados, una copia en físico y otra en digital, son:
 - Reformulación e incorporación de mecanismos tradicionales de protección del territorio en el Plan de Custodia de la Unidad de Manejo Forestal.
 - Reformulación e incorporación de mecanismos tradicionales en el Plan de Resolución de Conflictos para los casos de taladores y cazadores ilegales, invasión de territorio, entre otros.
 - Reformulación del Plan de Monitoreo de impactos sociales e incorporación de indicadores validados.
 - Reformulación del Plan de desarrollo de capacidades en base a un análisis FODA y elaboración de estrategias.
 - Elaboración de un Protocolo de Comunicación y Relacionamiento entre las comunidades nativas y terceros.
 - Elaboración del Manual de Procedimientos de Control y Manejo Forestal del Comité Forestal.
 - Elaboración del Manual de Procedimientos de Control social para desembolsos de dinero y rendición de cuentas.
 - Socialización de los documentos reformulados en las comunidades nativas.
8. El consultor, durante y después del desarrollo de sus servicios, mantendrá confidencialidad absoluta respecto de la información proporcionada por las empresas y el proyecto.
9. El consultor no está autorizado al uso de la información contable de las empresas a terceros, en forma directa o a través del personal que este a su cargo, siendo responsable del uso indebido que efectúe el personal a su cargo de dicha información, comprometiéndose, por ello a la indemnización

por los daños y perjuicios que se ocasione con la vulneración de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada.

10. El consultor coordinará sus actividades con Carlos Trujillo, Gestor de Negocios del CSE-Pucallpa y con Helga Bañón, Coordinadora Forestal del CSE-Pucallpa.

CUARTO: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.- El trabajo de campo se desarrollará en las CCNN de Flor de Chengari, Nueva Victoria, El Dorado y Santa Rosa; y el trabajo de gabinete se realizará en Pucallpa.

QUINTO: PLAZO.- La consultoría, por ser un contrato de locación de servicios, obliga al locador a la prestación de tales servicios por un tiempo determinado o para un trabajo determinado al que se hace referencia en la cláusula tercera de este contrato, el mismo que, en este caso, se estima que será realizado en un plazo de tres meses, contados a partir del 16 de enero hasta el 16 de abril del 2008, plazo que podrá ser excepcionalmente ampliado previo acuerdo de las partes.

SEXTO: RETRIBUCION.- El locador recibirá por la prestación del servicio que se contrata como retribución total y única por el servicio completo, sin obligación de pagos adicionales por parte del comitente, la suma de **S/9,000.00 (Nueve mil y 00/100 Nuevos Soles), que será pagado en tres armadas, la primera armada de S/ 1,800 correspondiente al 20% a la firma del contrato; la segunda armada de S/ 3,600 correspondiente al 40% previa presentación de la información de campo sistematizada e informe de actividades y la tercera armada de S/ 3,600 correspondiente al 40% previa presentación de los productos finales,** así como de la conformidad del servicio que dará el órgano pertinente de la comitente.

El presente contrato esta regido por lo previsto en el artículo 1764 y siguientes del Código Civil, por lo que el locador se obliga a realizar el servicio descrito en la cláusula tercera sin estar subordinado al comitente, debiendo prestar personalmente el servicio sin perjuicio que pueda valerse de otras personas bajo su propia dirección y responsabilidad, previa aceptación y autorización del comitente, sin que ello genere relación contractual con las personas o auxiliares que él contrate y sin que se genere responsabilidad por los actos que realicen dichos auxiliares con la comitente, debiendo, de otro lado, el locador, agenciarse por sus propios medios de los materiales, insumos, maquinarias que requiera para la realización del servicio contratado.

El importe a pagar estará sujeto al descuento del 10% de retención al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, y a las tasas y/o impuestos que graven dichos ingresos en la fecha en que se efectúe el gasto. EL LOCADOR deberá extender el recibo correspondiente, con los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT para cada pago que se efectúe.

EL COMITENTE reconocerá a EL LOCADOR los gastos que por motivo de viaje y en el cumplimiento de sus labores efectúe en la comisión de servicios, tales como pasajes fluviales, aéreos, terrestres y viáticos, previa presentación de los documentos que sustenten el gasto.

Ambas partes convienen que el total del pago, por concepto de retribución de la presente consultoría, se realizará con un cheque a nombre del consultor o por transferencia directa vía Internet a la cuenta del consultor en el Banco de Crédito del Perú.

SÉPTIMO: DE LOS SEGUROS

EL LOCADOR, deberá contar con un Seguro de Salud y de Vida, para salvaguarda de su integridad física y personal, siendo conocedor que el COMITENTE no tendrá ninguna responsabilidad civil por cualquier incidente que podría ocurrir al LOCADOR en cumplimiento del presente contrato.

OCTAVO: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

EL COMITENTE podrá resolver automáticamente el presente contrato, siempre que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El incumplimiento del servicio contratado descrito en la cláusula tercera o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso el servicio contratado.

2. La falta de rendición del avance del servicio contratado o la falta de eficiencia y eficacia en la realización del mismo, establecida en la acción de control que el comitente podrá efectuar con fines de determinar el cumplimiento de las metas previstas por la Comitente
3. La vulneración a la confidencialidad y/o al uso indebido de la información privilegiada por parte del locador, sus auxiliares y/o personal a su cargo.
4. El locador que se encuentra incurso en proceso penal o tenga sentencia condenatoria
5. Cuando el locador preste servicios a personas naturales o jurídicas que tengan intereses contrapuestos con la comitente.

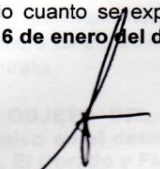
En caso que existiera alguna discrepancia en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, para cuyo efecto tiene validez los domicilios indicados en la introducción del presente convenio.

NOVENO: PENALIDADES

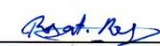
EL LOCADOR entregará a título de penalidad a EL COMITENTE la suma equivalente al doble del monto establecido en el presente contrato como pago mensual, a EL LOCADOR, si incumple la obligación prevista en los numerales del término tercero del presente contrato, así como las obligaciones previstas en el término cuarto del mismo.

En fe de todo cuanto se expone, se firma el presente contrato en tres ejemplares, en la ciudad de Pucallpa, el **16 de enero del dos mil ocho**.

Pucallpa, **16 de enero del 2008**.



Sra. Sonia Domínguez Ortega
Representante Legal



Roberto Benedicto Rojas Chacpi
Consultor

**CONTRATO DE LOCACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES que suscriben de una parte IBIS, con Registro Único de Contribuyente (RUC) No. 20432921370, con domicilio en Tomás Ramsey 986 – Magdalena del Mar, representada por la Coordinadora de Programas de la Oficina de Programas Perú, la Sra. Martha Elvira Raffo Meiggs, identificada con DNI No 10003951, que en adelante se denominará el CONTRATANTE y de la otra parte el señor Roberto Benedicto Rojas Chacpi, identificado con DNI No 09472841, con domicilio legal en Jr. Jose Galvez Nro.130 -Comas-Lima, con Registro Único del Contribuyente (RUC) No 10094728415, a quien en adelante se le denominará el CONTRATADO.

PRIMERO: DE LAS PARTES

El **CONTRATANTE** es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que trabaja para promover, dentro de un marco democrático, el empoderamiento de las mujeres y hombres marginados, fortalecer su capacidad de organizarse e incrementar sus posibilidades de incidir directamente en la consecución de mejoras en sus propias condiciones de vida. Algunas actividades requeridas para el cumplimiento de sus fines, y en apoyo a sus contrapartes motivan la necesidad de contratar, periódicamente, a profesionales y expertos que presten sus servicios de manera independiente y sin subordinación alguna, conforme a las normas vigentes en el país.

El proyecto "Fortalecimiento del Manejo Forestal Sostenible en Territorios de Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana" - Proyecto Forestal Indígena (FORIN) -, conducido por un Comité Directivo integrado por WWF-Perú, AIDESEP, CESVI e IBIS, tiene como objetivo contribuir a la conservación productiva del ecosistema del bosque tropical de las comunidades indígenas de la amazonía peruana; y su objetivo específico, promover el ordenamiento territorial, la gestión y el manejo sostenible de recursos forestales de 38 comunidades indígenas de la amazonía peruana de acuerdo a la realidad socio-cultural de los pueblos indígenas.

El Proyecto FORIN se ejecuta con soporte de la Comunidad Europea, trabaja en 38 comunidades en las Regiones de Loreto (Zona Manseriche), Ucayali (Zona Atalaya), Junín (Zona Satipo) y Madre de Dios, en estrecha colaboración con las organizaciones indígenas regionales y locales.

El Proyecto FORIN se ha propuesto desarrollar capacidades en las comunidades y organizaciones indígenas asociadas con el proyecto, en sus diferentes niveles: en las comunidades indígenas, en las organizaciones ARPI-SC (Organización Regional), CARE y CART (Organizaciones Locales) y AIDESEP (Organización Nacional), en el manejo forestal (maderable y no maderable), en la Región Junín, Zona Satipo.

Para el logro de este resultado requiere contratar los servicios de un licenciado en sociología, con experiencia en pueblos indígenas, para que apoye en la realización de las actividades de planificación, implementación, elaboración de informes, en la zona de Satipo.

El **CONTRATADO** es un licenciado en sociología con amplia experiencia práctica en comunidades urbanas, rurales y de la amazonía, elaboración y ejecución de proyectos sociales en zonas Andinas, además de fortalecimiento de organizaciones comunales de base.

SEGUNDO: EL OBJETO DEL CONTRATO

Para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, el **CONTRATANTE** contrata al **CONTRATADO** para que se encargue de manera independiente, de brindar apoyo a la Coordinadora del Equipo Técnico Zonal de Satipo.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Desarrollar la participación informada y pro-activa de las organizaciones indígenas (comunales, locales, regionales y nacionales) para incorporar sus enfoques y propuestas en la implementación de estrategias y actividades del proyecto.
2. Fortalecimiento de la gobernabilidad indígena para promover procesos participativos de toma de decisiones dentro de las comunidades y organizaciones relacionados con la defensa de sus recursos, el aprovechamiento del bosque, y sus capacidades de negociación frente a terceros.
3. Elaborar Diagnósticos de la tala ilegal en las comunidades indígenas de las zona de Satipo, ríos Tambo y Ene (Región Junín); así como también Zonificaciones Ecológicas y Económicas, Ordenamiento Territorial y Planes de Vida comunitarios sobre el uso de sus recursos forestales, integrando las perspectivas de derechos indígenas, equidad social, género, sustentabilidad ambiental e interculturalidad

TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

La prestación de los servicios debe ser realizada de manera directa por **EL CONTRATADO**, por ser condición de la presente contratación sus calidades personales, conforme a lo prescrito por el Código Civil. En razón de la naturaleza jurídica del presente Contrato no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO** o personas que dependan de éste, dejándose expresa constancia que estos servicios independientes se encuentran fuera del alcance de las leyes laborales

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. EL CONTRATADO entregará los siguientes productos:

- El Plan de trabajo en concordancia con el POA zonal
- Memoria de Asamblea zonal que se realizará el 31 de enero al 2 de febrero del 2007
- Informe sobre apoyo a la realización de los 8 planes de soporte social al manejo forestal comunitario
- Reglamentos de uso de recursos naturales en las 8 comunidades
- Informe narrativo trimestral de actividades.
- Reglamento del comité zona y asamblea zonal
- Informe sobre el apoyo en el establecimiento y aplicación de la estrategia para el saneamiento físico y legal de las 8 comunidades

4.2. **EL CONTRATADO** se compromete a cumplir con sus prestaciones dentro de los plazos que se detallan en los Términos de Referencia para Consultoría, conforme a lo acordado con **EL CONTRATANTE**.

4.3. **EL CONTRATANTE** se obliga a abonar al **CONTRATADO** los honorarios profesionales que le correspondan en los plazos convenidos, los mismos que se establecen en la Cláusula Sexta del presente contrato.

4.4. **EL CONTRATANTE** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo contenidas tanto en el presente documento como en los Términos de Referencia para Consultoría.

QUINTO: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 2 de enero del 2007 y su vigencia se extenderá hasta el 30 de junio del 2007. En este período el Contratado desarrollará sus actividades de acuerdo al plan de trabajo, elaborando los productos y presentando los informes sobre la base de los Términos de Referencia de la Consultoría.

SEXTO: HONORARIOS PROFESIONALES

En contraprestación a los servicios prestados por EL CONTRATADO detallados en la cláusula cuarta así como en los Términos de Referencia para Consultoría, éste recibirá de parte de EL CONTRATANTE una retribución total equivalente a nueve mil setecientos veinte y 00/100 nuevos soles (S/.9,720 00). Dichos honorarios profesionales estarán sujetos a retenciones de impuestos, de acuerdo a dispositivos legales y serán cancelados de la siguiente manera:

Fecha	Producto	Monto %	Importe S/.
	Con la firma del Contrato	40 %	3,888.-
	Con la entrega de:	35%	3,402.-
	- Plan de trabajo en concordancia con el POA zonal - Memoria de Asamblea zonal que se realizará el 31 de enero al 2 de febrero del 2007 - Informe sobre apoyo a la realización de los 8 planes de soporte social al manejo forestal comunitario - Reglamentos de uso de recursos naturales en las 8 comunidades - Informe narrativo trimestral de actividades.		
	Con la entrega de:	25%	2,430.-
	- Reglamento del comité zona y asamblea zonal - Informe sobre el apoyo en el establecimiento y aplicación de la estrategia para el saneamiento físico y legal de las 8 comunidades		
TOTAL			9720.-

SEPTIMO : DERECHOS DE AUTOR

Todo material técnico, documento u otro producido durante el desarrollo de la consultoría de este contrato, es de propiedad del CONTRATANTE, quien reserva para sí todos los derechos de reproducción y / o difusión.

OCTAVO: CONDICIONES ESPECIALES

De común acuerdo EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO pactan la aplicación de las siguientes condiciones especiales al presente contrato:

- 8.1. **EL CONTRATADO** se compromete a guardar confidencialidad y reserva de toda la información a la que acceda por la ejecución del presente contrato. **EI CONTRATADO** no podrá distribuir los informes y toda documentación que se le entregue sin consentimiento de IBIS.
- 8.2. **EL CONTRATADO** gozará, conforme a su calidad profesional, de la más absoluta libertad para ejecutar el contrato, dentro de los límites de las obligaciones que asume en el presente contrato, procurando cautelar eficientemente los intereses encomendados.

8.3. **EL CONTRATANTE** se compromete a brindar al **CONTRATADO** de modo ágil y oportuno toda la información verbal y documental pertinente.

NOVENO: RESOLUCION DEL CONTRATO

- En el caso que **EL CONTRATANTE** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del contrato por parte de **EL CONTRATADO**, podrá válidamente suspender la ejecución de las prestaciones a su cargo hasta que **EL CONTRATADO**, tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción del **CONTRATANTE** en un plazo prudencial determinado por **EL CONTRATANTE** para tal efecto.
- **EL CONTRANTE** podrá resolver este contrato si la otra parte incumple sus obligaciones. Para que la Resolución opere, la parte que la ejercite cursará una carta Notarial otorgando un plazo no menor de quince días para que la otra parte regularice el cumplimiento de sus obligaciones. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada dará por resuelto el contrato automáticamente y sin necesidad de declaración judicial.
- Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, serán, conforme a lo establecido por el artículo 1430° del Código Civil, causales de Resolución expresa aplicables sin preaviso Notarial:
 - ☐ Incumplir la entrega de productos estipulados en el los Términos de Referencia para la consultoría.
 - ☐ No cumplir con los plazos determinados para la entrega de productos detallados en los Términos de Referencia para la consultoría.
- Asimismo, en caso este contrato quede sin efecto por cualquier causal, **EL CONTRATADO** queda obligado a restituir aquellos recursos que no hayan sido ejecutados a la fecha de la pérdida de eficacia así como aquellos materiales facilitados por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATADO** para el cumplimiento de sus prestaciones. La obligación de restitución asumida por **EL CONTRATADO** en ambos casos, deberá ser cumplida dentro de los 15 días siguientes a su requerimiento por **EL CONTRATANTE**.
- **EL CONTRATANTE** deja a salvo su derecho de reclamar, contra quienes resulten responsables, una indemnización por daños y perjuicios.

Asimismo, de producirse circunstancias o hechos no previstos al momento de la suscripción del presente contrato, que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultara innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá la relación contractual, para lo cual se cursará a **EL CONTRATADO** un aviso con 05 días de anticipación.

En cualquiera de los casos, **EL CONTRATANTE** sólo quedara obligada al pago de honorarios por las actividades ejecutadas comprobadas por **CONTRATADO**, bajo el marco del presente contrato

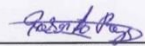
DECIMO :

Las partes dejan constancia del total conocimiento del los alcances y las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia para Consultoría, motivo por el cual lo suscriben conjuntamente al presente documento en señal de conformidad.

Nosotros, Martha Elvira Raffo Meiggs, por Ibis y, Roberto Benedicto Rojas Chacpi, consultor, declaramos nuestra plena conformidad con las cláusulas precedentes y nos comprometemos en la fecha a su fiel y estricto cumplimiento. En caso de controversia las partes renuncian a su domicilio y se someten a la decisión de un Centro de Conciliación y/o Arbitraje, cuyo fallo es de última instancia.

Para constancia las partes firman en dos ejemplares de igual valor, en Lima, el 28 de Febrero de 2007.

Martha Elvira Raffo Meiggs
Coordinadora de Programas
IBIS
Oficina de Programas Perú



Roberto Benedicto Rojas Chacpi
Consultor



24 de Octubre del 2006

ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI

Jr. José Galvez No 130 Comas,
Lima

Estimado Sr.:

Por el presente **Roberto Benedicto Rojas Chacpi** en adelante denominado "el Asesor", ha sido contratado por la organización World Wildlife Fund, Inc. ("WWF") como Asesor para prestar los servicios descritos en la Declaración del Trabajo, Anexo 1: "**Participación indígena en reglamentos sobre recursos naturales y vigilancia forestal**".

La vigencia del presente Acuerdo de Asesoría se iniciará el **16 de Octubre del 2006** y llegará a su término el **30 de Noviembre del 2006** a menos que se resuelva anticipadamente de acuerdo con el punto 4 de abajo o se prorrogue mediante acuerdo mutuo celebrado por escrito.

Los siguientes términos y condiciones se aplicarán a este Acuerdo:

1. Compensación.

1.1. Por el cumplimiento satisfactorio del Trabajo, el Asesor recibirá la suma S/. 2,430.00 Asimismo, se reembolsará al Asesor hasta S/. 430.00 por gastos de viaje y otros gastos presupuestados en los que se haya incurrido en relación con el Trabajo (Véase el Presupuesto Detallado, Anexo 2). La compensación total por este Acuerdo no será superior a S/. 2,860.00. WWF no será responsable de otros honorarios o gastos.

1.2 Se otorgará un adelanto de S/. 430.00 por gastos de viáticos, compra de tickets aéreos presupuestados. Cualquier dinero por adelantado que no se gaste en los servicios descritos en el Anexo 1, la Declaración del Trabajo, se reembolsará a la brevedad posible a la WWF una vez que este Acuerdo se resuelva o llegue a su término. Los pagos se efectuarán después de (i) la presentación de cualquier Entrega especificada y la aceptación del Director Técnico; y (ii) la presentación de la(s) factura(s) con un desglose de los servicios prestados, y en su caso, el tiempo utilizado y los gastos incurridos, y (iii) para asesores individuales, la presentación de los recibos por todos los gastos. En el caso de asesores organizacionales, el Asesor retendrá los estados financieros correspondientes a este Acuerdo durante un plazo de tres años.

1.3 El comprobante de pago final se presentará a más tardar 30 días después de la conclusión de este Acuerdo y deberá ser emitido a nombre de World Wildlife Fund Inc. con RUC: 20390346892

1.4 La fuente de financiamiento es Unión Europea – FORIN

2. Uso de Fondos

WORLD WILDLIFE FUND INC.
Calle Trinidad Moran 853 Lince, Lima 14- Peru
Teléfono: (51-1) 440-5550 Fax: (51-1) 440-2133

2.1. El Asesor acuerda utilizar los fondos suministrados en virtud de este Acuerdo únicamente para gastos razonables y admisibles tales como los identificados en el Presupuesto Detallado (Anexo 2), en caso de que se adjunte por separado. Toda compra de equipo deberá contar con la aprobación escrita de la WWF.

2.2. Todos los fondos suministrados de conformidad con los términos de este Acuerdo en dólares estadounidenses que se cambien a moneda local se cambiarán al mejor tipo de cambio que se encuentre disponible y utilizando los medios autorizados por las leyes y reglamentos aplicables. Las transacciones se verificarán mediante comprobantes bancarios u otros documentos o publicaciones suficientes para demostrar la legalidad de dichas transacciones.

2.3. El Asesor acuerda que ninguno de los fondos suministrados mediante el presente Acuerdo se utilizará para intentar influir en el resultado de una elección pública o de emprender una actividad que no sea benéfica, científica, literaria o educativa.

3. Director Técnico. WWF designa a Roberto Espinoza para servir como el Director Técnico bajo el presente Acuerdo.

4. Terminación. Sin responsabilidad alguna, la WWF podrá resolver este Acuerdo mediante una notificación escrita que cursará al Asesor (la "Fecha de Terminación"). En el caso de que se curse dicha notificación, la WWF no tendrá obligación alguna de pagar por algún trabajo realizado o gasto incurrido en una fecha posterior a la Fecha de Terminación. Asimismo, el Asesor deberá suspender el trabajo y tomar toda medida razonable para preservar y proteger todo el producto del trabajo que haya realizado hasta la fecha y cumplir con las instrucciones de la WWF sobre la disposición del mismo. Una vez resuelto este Acuerdo, el Asesor deberá presentar a la brevedad posible a la WWF un informe técnico final, un informe financiero final y todos los fondos del proyecto que no se hayan utilizado. El Asesor cumplirá con todos los procedimientos de cierre requeridos por la fuente de financiamiento Gubernamental/MLO.

5. Pericia Especial; No Cesión. El Asesor reconoce que su pericia especial fue un elemento importante para que WWF decidiera celebrar este Acuerdo. El Asesor no podrá ceder sus derechos, subcontratar o delegar las obligaciones que asume en virtud de este Acuerdo sin contar con la aprobación escrita de la WWF, la misma que la WWF podrá rechazar a su absoluto criterio discrecional.

6. Contratista Independiente. El Asesor ha sido contratado como contratista independiente y no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con la WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra.

7. Derechos de Autor, etc. de la WWF. El Asesor reconoce y conviene en que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado por la WWF y creado por el Asesor para la WWF y se considerará una Obra Creada por Encargo, según la definición que se le confiere a dicho termino en la Ley de Derechos de Autor de 1976. Por el presente acuerdo el Asesor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en los Estados Unidos y en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes (durante la vigencia y prórrogas del mismo en toda jurisdicción), que el Asesor haya creado de conformidad con este Acuerdo y toda representación material del trabajo sujeta a los citados derechos, así como todo invento, descubrimiento y diseño, patentable o no, que el Asesor fabrique o conciba de conformidad con el presente Acuerdo. Por el término "Trabajo" se entenderá cada uno de los materiales que el Asesor cree de conformidad con este Acuerdo, independientemente de que la WWF lo use o se le entregue, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier trabajo que pueda ser el objeto de derechos de autor de conformidad con la Ley de Derechos de Autor, 17 U.S.C. 101 y siguientes. El Asesor acuerda adoptar todas las medidas

necesarias para ayudar a la WWF a entablar y formalizar los citados derechos. El Asesor no tiene derecho alguno para utilizar los Trabajos y el producto del trabajo creado de conformidad con este Acuerdo, salvo hasta el grado expresamente acordado por escrito por la WWF. Si por cualquier motivo se determina que alguno o la totalidad de los trabajos producidos por el Asesor en virtud de este Acuerdo no constituyen una Obra Creada por Encargado, entonces este Acuerdo se considerará como una cesión irrevocable del Asesor a la WWF de todos los derechos que pueda tener, así como la participación en los Derechos de Autor por los trabajos en todo el mundo.

8. Cabildeo. Con excepción de los casos en que la WWF conceda, de otro modo, su consentimiento por escrito, el Asesor acuerda que ninguno de los fondos otorgados en virtud de los términos de este Acuerdo se utilizará para fines de cabildeo, según la definición que se confiere a este término en el Código de Impuestos Internos de los Estados Unidos.

9. Indemnización. Por el presente el Asesor indemniza a la WWF, junto con sus funcionarios, directores, empleados y agentes, contra toda reclamación, pérdida, daños y otras responsabilidades (incluyendo honorarios razonables de abogados y otros gastos), resultantes de este Acuerdo, salvo en la medida en que la reclamación, pérdida, daño u otra responsabilidad sean por culpa de la WWF.

10. Arbitraje. Toda controversia o reclamación que surja o se relacione con este Acuerdo, o el incumplimiento del mismo, se resolverá ante un (1) árbitro en Washington, D.C., de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación de Arbitraje de los Estados Unidos en vigencia al iniciarse el proceso de arbitraje. Asimismo, las partes convienen en que se podrá dictar una sentencia sobre el laudo arbitral en cualquier tribunal con jurisdicción competente.

11. Marco Legal. Este Acuerdo se considerará un contrato celebrado de conformidad con las leyes del Distrito de Columbia, EE.UU., y se interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes aplicables a los contratos sucritos y ejecutados en dicho lugar.

12. Cumplimiento con las Leyes. El Asesor estará obligado a cumplir con todas las leyes aplicables, incluyendo las leyes laborales y sociales de la localidad.

13. Impuestos. El Asesor será responsable de todos los impuestos resultantes de los pagos que reciba de conformidad con este Acuerdo.

14. Empleado o Funcionario del Gobierno. Por el presente, el Asesor certifica que no se entregará, prometerá u ofrecerá a ningún empleado o funcionario del gobierno y que éste no aceptará subsidio, pago u objeto de valor (pecuniario o no pecuniario): (1) en contravención de alguna ley de los Estados Unidos u otra ley o reglamento aplicable (incluyendo, sin sentido limitativo, la Ley de los Estados Unidos sobre las Prácticas de Corrupción en el Extranjero); (2) sin el consentimiento expreso del gobierno para el cual el empleado o funcionario presta servicios; y (3) que no sea razonable, de buena fe, y directamente relacionado con las actividades financiadas mediante el presente Acuerdo. Es responsabilidad del Asesor asegurar el cumplimiento de esta cláusula y mantener y proporcionar, a solicitud de la WWF, la documentación que compruebe tal cumplimiento. En virtud de los términos de este documento, el Asesor certifica que ningún empleado o funcionario gubernamental, incluyendo al Asesor, aceptará y que no se deberá efectuar ningún pago u otro tipo de asistencia a favor de los mismos: (a) para influir sobre alguna acción o decisión del gobierno, (b) para instar a algún empleado o funcionario gubernamental a adoptar o dejar de adoptar alguna acción contraria a su legítima obligación, o (c) para obtener o conservar un trabajo para, o dirigir un trabajo hacia, cualquier persona o entidad. Si el Asesor es un funcionario o empleado del gobierno, éste deberá recusarse de toda acción o decisión que afecte a la WWF, y no deberá influir en ninguna acción o decisión del gobierno que afecte a la WWF. Bajo ninguna circunstancia se concederán, prometerán ni ofrecerán ningún

pago u objeto de valor a ningún empleado o funcionario del gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos.

15. Orden de Precedencia. Cualquier discordancia en el presente Acuerdo se resolverá utilizando el siguiente orden de precedencia: (a) el Acuerdo de Asesoría; (b) Disposiciones Adicionales Estándar para Acuerdos Financiados por el Gobierno/MLO, si se adjuntan por separado; (c) el Presupuesto Detallado del Proyecto, si se adjunta por separado; y (d) la Declaración Detallada del Trabajo, si se adjunta por separado.

16. Acuerdo Total/Modificación. Este Acuerdo constituye el acuerdo total entre la WWF y el Asesor sobre el objeto materia del presente. Toda modificación deberá efectuarse por escrito y llevar la firma de todas las partes.

17. Sub-beneficiarios. El Asesor es responsable de incluir en cualquier acuerdo con sus sub-beneficiarios toda cláusula y disposición necesaria para cumplir con las obligaciones que asume en virtud del presente Acuerdo.

18. Renuncia. El hecho de que alguna de las partes no se obligue el cumplimiento de alguna de las disposiciones de este Acuerdo por ninguna razón se considerará una renuncia de tales disposiciones ni afectará de modo alguno la validez de este Acuerdo.

19. Divisibilidad. En el caso de que un ente adjudicativo o de jurisdicción competente determine que, por algún motivo, una disposición de este Acuerdo es inválida o inexigible, a menos que tal disposición se refiera a los fundamentos del presente, este Acuerdo continuará en plena vigencia y se interpretará tal como si dicha disposición nunca hubiera estado contenida en este instrumento. En el caso de que la disposición esté referida a los fundamentos de este Acuerdo, las partes intentarán, de buena fe, negociar la enmienda necesaria para cumplir con el objetivo del Acuerdo.

20. Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable por la incapacidad o incumplimiento de los términos de este Acuerdo si la incapacidad o incumplimiento se encuentran fuera de su control y la parte que se encuentra en tal situación no actúa por negligencia o en forma ilícita. Dichas causas incluirán, sin sentido limitativo: fuego, tormenta, inundación, terremoto, explosión, acciones del enemigo público, guerra, rebelión, insurrección, motín, sabotaje, epidemia, restricciones de cuarentena, conflictos laborales, embargos, fenómenos de la naturaleza, acciones del gobierno de los Estados Unidos o cualquier otro gobierno, incluyendo la falta de cualquier gobierno de conceder permisos o autorizaciones de exportación o importación.

21. Orden Ejecutivo sobre el Financiamiento del Terrorismo. Se le recuerde al Beneficiario que los Órdenes Ejecutivos y las Leyes de los Estados Unidos prohíben las transacciones con, y la suministración de recursos y apoyo a, los individuos y organizaciones asociados con el terrorismo. Es la responsabilidad legal del Beneficiario asegurar el cumplimiento con estos Órdenes Ejecutivos y leyes. Esta disposición debe estar incluida en todo subcontrato/subconcesión expedido mediante el presente Acuerdo.

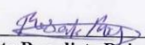
A fin de reconocer la aceptación de los términos y condiciones del presente Acuerdo, incluyendo los términos y condiciones de todos los Anexos y Apéndices, sírvase firmar los dos originales en el espacio indicado abajo y devolver un original firmado, a Sandra Garcés, Administradora de contratos en WWF. Por favor conserve un original y un anexo para sus archivos.

Atentamente,


A. FREDERIK PRINS
Representante
World Wildlife Fund Inc

Por el presente el Asesor manifiesta su acuerdo con los términos y condiciones contenidos en este documento.

Por:


Roberto Benedicto Rojas Chaepi
DNI: 09472841

Fecha: _____

Anexo 1: Declaración del Trabajo
Anexo 2: Presupuesto Detallado



PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**CONSTANCIA POR PRESTACIONES
DE SERVICIOS NO PERSONALES N°013-2014**

Por el presente documento se deja constancia que:

ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI
Identificado con DNI N°09472841

Prestó Servicios No Personales en el Instituto Nacional de Cultura, bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios regulado por el Código Civil, conforme a la documentación obrante en nuestros archivos, durante los períodos que se detallan a continuación:

No. de Documento	Objeto	Periodo
0316-05-INC-CL (Contrato)	Servicios de investigación etnográfica en el campo-identificación de características socio-culturales y de manifestaciones culturales-macro región sur: ruta Camata-Puno-Proyecto Qhapaq Nan, en el Proyecto Integral Qhapaq Nan Investigación Etnográfica.	Del 09.05.2005 al 31.10.2005
0316-05-INC-CL (Contrato)	Servicios de investigación etnográfica en el campo-identificación de características socio-culturales y de manifestaciones culturales-macro región sur: ruta Camata-Puno-Proyecto Qhapaq Nan, en el Proyecto Integral Qhapaq Nan Investigación Etnográfica.	Del 01.11.2005 al 31.12.2005

Es preciso indicar que mediante Ley No. 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través de Decreto Supremo No. 001-2010-MC de fecha 25 de setiembre de 2010, se aprobó la fusión bajo la modalidad de absorción del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura por lo cual, toda referencia posterior a dicha fecha se entenderá efectuada al Ministerio de Cultura.

Se expide la presente para los fines que estime convenientes, dejándose constancia que cualquier corrección o enmendadura en el texto, invalida este documento en su totalidad.

Ministerio de Cultura
Oficina de Abastecimiento

Edwin Luis Révilla García
Jefe

San Borja, 23 de Enero de 2014

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

CONSTANCIA DE TRABAJO.

EL COORDINADOR DEL COMITÉ INTEGRADO DE GESTION Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, que al final suscriben :

HACEN CONSTAR :

Que, don Roberto Benedicto ROJAS CHACPI, laboró como ANTRÓPOLOGO, por el EQUIPO LOCAL ITINERANTE DE TRABAJO EXTRAMURAL DE SALUD (ELITES), bajo la modalidad de Servicios No Personales:

- Período comprendido desde el 01 de Agosto del 2003 al 09 de Agosto del 2004.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, no siendo válido para trámites en contra del estado.

Huaraz, 10 de Agosto del 2004.

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección Regional de Salud - Ancash

CPE. Guillermo Esteves Montoya
Director Ejecutivo de Administración
MAT. N° 06 - 421

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección Regional de Salud - Ancash

Dr. Roberto Rojas Chacpi
Coordinador C.I.G.
Programa Ampliado de Atención de Emergencia
GMP 11521

RNP/mvg.
Cc. archivo.





**GOBIERNO Y
POLÍTICAS PÚBLICAS
PUCP**



**PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ**

CERTIFICADO

La Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI

aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación en Políticas Públicas con Enfoque Intercultural, desarrollado del 21 de febrero al 20 de marzo del 2022 con un total de 40 horas.

Lima, 29 de marzo del 2022

RICARDO MARTIN TANAKA GONDO
DIRECTOR

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

LA ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

otorga el presente

CERTIFICADO a:

ROBERTO BENEDICTO ROJAS CHACPI

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso de capacitación

Diseño y Formulación de Proyectos Sociales

dictado del 06 al 27 de junio

del presente año con una duración de 40 horas.

Lima, 13 de julio del 2015



CARLOS ALZA BARCO

Director

Escuela de Gobierno y Políticas Públicas



RED DE INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
REDINFOR E.I.R.L.

CERTIFICADO

Otorgado a:

Roberto Benedicto Rojas Chacpi

Por haber APROBADO el **Curso de Capacitación "Diseño Metodológico de Líneas de Base en Programas y Proyectos de Cooperación para el Desarrollo"**, organizado por La Red de Investigación y Búsqueda de Información (REDINFOR) y realizado del 09 de Febrero al 20 de Marzo del 2015, con un total de 120 horas pedagógicas.

Lima, 20 de Marzo del 2015



Lic. Katuska Naveda Flores
Coordinadora de Programas
REDINFOR E.I.R.L.



Ing. Jesús Castro Sanabria
Gerente General
REDINFOR E.I.R.L.



RED DE INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
REDINFOR E.I.R.L.

CERTIFICADO

Otorgado a:

Roberto Benedicto Rojas Chacpi

Por haber **APROBADO** el Curso de Capacitación "**Metodología e Instrumentos para la Elaboración de Diagnósticos Rurales Participativos**", organizado por La Red de Investigación y Búsqueda de Información (REDINFOR) y realizado del 02 de Diciembre del 2013 al 10 de Enero del 2014, con un total de 120 horas pedagógicas.



Lic. Katuska Naveda Flores
Coordinadora de Programas
REDINFOR E.I.R.L.

Lima, 10 de Enero del 2014



Ing. Jesús Castro Sanabria
Gerente General
REDINFOR E.I.R.L.

